

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

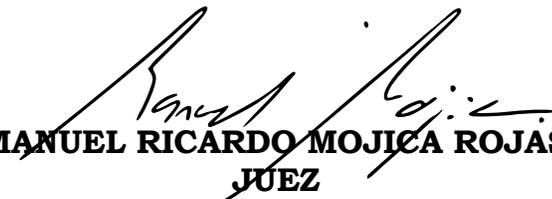
EXP. N°2019-00549.

Agréguese a los autos la documental aportada por los Bancos Davivienda, Bogotá, Bancolombia, BBVA, Pichincha y Agrario. Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

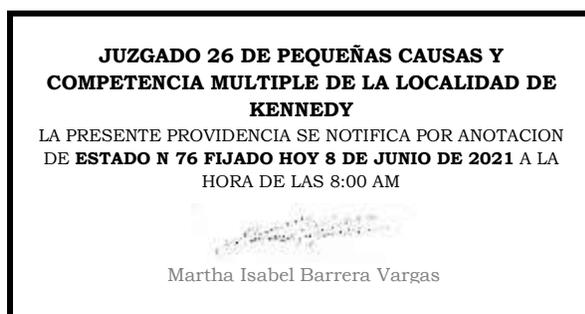
Ahora, en atención a lo manifestado por el Banco Davivienda S.A., se le confirma que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es el mismo consignado en el oficio “N°19-02011”. Oficiese de conformidad.

De igual forma, en atención a la solicitud promovida por el apoderado la parte demandante y al ser procedente, fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles ubicados en la “*carrera 82 A N°6 - 16, apartamento 317, interior 5, Conjunto Residencial Tabaku de las Américas – P.H.*”, del barrio Ciudad Techo II, de la Localidad de Kennedy, la hora de las **10:00 a.m. del 17 de enero de 2022**¹, lo anterior comuníquese vía correo electrónico a las partes intervinientes.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ La anterior fecha se fija, sin perjuicio de las modificaciones que pueda realizar el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión a la pandemia Covid-19.



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e5df48228b8ce12e00b98693f7cbf42bf1caf423f1ccd1f4d09b09d
79f3c694**

Documento generado en 04/06/2021 11:31:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**